

DECLARACIÓN JURADA ARTICULOS 9° Y 10° LEY 19.287

N°

IDENTIFICACIÓN DEUDOR/A					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	R.U.T.
Dirección (Calle, N°, Villa o Población)			Ciudad/Comuna		
Teléfono Particular		Celular		Teléfono Laboral	
Cód. Area	Número			Cód. Area	Número
CORREO ELECTRÓNICO					
ESTADO CIVIL (SELECCIONE EL CASILLERO QUE CORRESPONDA)					
Soltero/a		☐	Casado, cónyuge no es deudor/a de Crédito Universitario (Universidad adscrita Consejo Rectores)		☐
Soltero/a con hijo/s		☐	Casado/a, con cónyuge deudor/a de Crédito Universitario (Universidad adscrita Consejo Rectores)		☐
			Universidad _____		
A.F.P. Deudor/a					
IDENTIFICACIÓN CÓNYUGE					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	R.U.T.
A.F.P Cónyuge					

INGRESOS DEUDOR/A AÑO 2025			
MES	MONTO PESOS	VALOR UTM	MONTO EN UTM
Enero		67.429	
Febrero		67.294	
Marzo		68.034	
Abril		68.306	
Mayo		68.648	
Junio		68.785	
Julio		68.923	
Agosto		68.647	
Septiembre		69.265	
Octubre		69.265	
Noviembre		69.542	
Diciembre		69.542	
Total \$		Total U.T.M	

INGRESOS CONYUGE AÑO 2025			
MES	MONTO PESOS	VALOR UTM	MONTO EN UTM
Enero		67.429	
Febrero		67.294	
Marzo		68.034	
Abril		68.306	
Mayo		68.648	
Junio		68.785	
Julio		68.923	
Agosto		68.647	
Septiembre		69.265	
Octubre		69.265	
Noviembre		69.542	
Diciembre		69.542	
Total \$		Total U.T.M	

Declaro bajo juramento que todos los datos aquí proporcionados son fidedignos, así mismo, autorizo al Fondo Solidario de Crédito Universitario, verificar las remuneraciones o rentas sobre las cuales efectúo mis Cotizaciones Previsionales, pudiendo solicitar a la Administradora de Fondos de Pensiones, informes o antecedentes sobre las mismas.

Fecha: _____

Firma Deudor/a

Firma y Timbre Notario/a

Original Acreeedor (Universidad de La Frontera)

DECLARACIÓN JURADA ARTICULOS 9° Y 10° LEY 19.287

N°

IDENTIFICACIÓN DEUDOR/A						
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	R.U.T.	
Dirección (Calle, N°, Villa o Población)			Ciudad/Comuna			
Teléfono Particular		Celular		Teléfono Laboral		
Cód. Area	Número			Cód. Area	Número	
CORREO ELECTRÓNICO						
ESTADO CIVIL (SELECCIONE EL CASILLERO QUE CORRESPONDA)						
Soltero/a		☐		Casado, cónyuge no es deudor/a de Crédito Universitario (Universidad adscrita Consejo Rectores)		☐
Soltero/a con hijo/s		☐		Casado/a, con cónyuge deudor/a de Crédito Universitario (Universidad adscrita Consejo Rectores)		☐
				Universidad _____		
A.F.P. Deudor/a						
IDENTIFICACIÓN CÓNYUGE						
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	R.U.T.	
A.F.P Cónyuge						

INGRESOS DEUDOR/A AÑO 2025			
MES	MONTO PESOS	VALOR UTM	MONTO EN UTM
Enero		67.429	
Febrero		67.294	
Marzo		68.034	
Abril		68.306	
Mayo		68.648	
Junio		68.785	
Julio		68.923	
Agosto		68.647	
Septiembre		69.265	
Octubre		69.265	
Noviembre		69.542	
Diciembre		69.542	
Total \$		Total U.T.M	

INGRESOS CONYUGE AÑO 2025			
MES	MONTO PESOS	VALOR UTM	MONTO EN UTM
Enero		67.429	
Febrero		67.294	
Marzo		68.034	
Abril		68.306	
Mayo		68.648	
Junio		68.785	
Julio		68.923	
Agosto		68.647	
Septiembre		69.265	
Octubre		69.265	
Noviembre		69.542	
Diciembre		69.542	
Total \$		Total U.T.M	

Declaro bajo juramento que todos los datos aquí proporcionados son fidedignos, así mismo, autorizo al Fondo Solidario de Crédito Universitario, verificar las remuneraciones o rentas sobre las cuales efectúo mis Cotizaciones Previsionales, pudiendo solicitar a la Administradora de Fondos de Pensiones, informes o antecedentes sobre las mismas.

Fecha: _____

Firma Deudor/a

Firma y Timbre Notario/a

Copia deudor/a (Ex alumno/a)

INSTRUCCIONES DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DEUDAS REGULADAS POR LA LEY N° 19.287

La Declaración Jurada debe ser presentada con el objeto de determinar la cuota del año 2026 del Crédito Solidario, que se determina calculando el 5% de sus ingresos del año 2025 (U.T.M). El Crédito Fondo Solidario es **DISTINTO AL CRÉDITO ESPECIAL**, que se paga en forma mensual en U.F. La Declaración Jurada se debe llenar en forma clara y legible en su totalidad.

1. En caso de ser deudor/a casado/a, los datos correspondientes a la IDENTIFICACIÓN E INGRESOS DEL CONYUGE, deben ser llenados obligatoriamente en su totalidad, de lo contrario la Declaración será rechazada por incompleta, **si Ud. cambió su estado civil a divorciada/o** debe adjuntar un certificado del registro civil en que conste esta situación y declarar “soltero/a”. Y en el caso de haber celebrado el contrato de **Acuerdo de Unión Civil (AUC)**, también debe declarar “soltero/a”.
2. En los casilleros habilitados para registrar los montos mensuales de los ingresos en pesos, **SE DEBEN DECLARAR TODOS LOS INGRESOS OBTENIDOS, INDEPENDIENTE DE DONDE PROVENGAN.**
3. Los ingresos percibidos **SOLAMENTE DE FORMA DEPENDIENTE (CONTRATO) Y SIN NINGÚN OTRO INGRESO**, se determinan de la siguiente forma:

3.1. Si presenta liquidaciones mensuales, que debe solicitar a su empleador:

Total haber o
Sueldo Bruto
(Sueldo imponible +
NO imponible)

MENOS

Descuentos legales
(Salud, AFP, Seg.
Cesantía, Impuesto
único)

MAS

· Licencia(s)
medica(s)
· Finiquito(s)

=

VALOR A
DECLARAR
MENSUAL

3.2. Si presenta el certificado de “Sobre Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares” que debe solicitar a su empleador:

Renta
imponible
afecta al
Impuesto
único
(columna 4)

-

Impuesto
único
retenido
(columna 5)

+

Renta total
exenta
(columna 7)

+

Renta total
NO
gravada
(columna 8)

+

Rebaja por
zona
extremas
(columna 9)

+

· Licencia(s)
medica(s)
· Finiquito(s)

=

VALOR A
DECLARAR
MENSUAL

- ✓ Si tuvo **licencia** debe declarar el monto correspondiente al subsidio pagado y declararlo en el mes que fue percibido.
- ✓ Si tuvo **finiquito** debe declarar el monto percibido
4. Los ingresos percibidos de forma **INDEPENDIENTE**, se determinan según la Declaración de renta año tributario 2026, de acuerdo al siguiente recuadro:

DATOS FORMULARIO 22 COMPACTO AÑO TRIBUTARIO 2026		CÓDIGO
Retiro	+	104
Dividendos	+	105
Rentas Presuntas	+	108
Rentas sin contabilidad completa	+	955
Renta art. 14 letra D N°8 L.I.R.	+	1632
Rentas exentas	+	152
Rentas de capitales mobiliarios (intereses)	+	155
Rentas del 42 N°1 (sueldos, pensiones, etc)	+	161
Honorarios directivos S.A.	+	479
Honorarios	+	547
Participación en soc. de profes. de 2ª categ.	+	617
Otras rentas de fuentes chilenas afectas al IGC o IA	+	1032
Otras rentas de fuentes extranjeras afectas al IGC o IA	+	1104
MENOS		
Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios	-	169
Impuesto global complementario	-	157
Cargo por cotizaciones previsionales por boleta de honorarios	-	900
TOTAL INGRESOS ANUALES F22	=	

Ingresos
totales F22

+

· Licencia(s)
medica(s)
· Finiquito(s)

=

TOTAL A
DECLARAR
A
DICIEMBRE

5. Si se obtiene ingresos mixtos (**DEPENDIENTE E INDEPENDIENTE**), se debe declarar el resultado de lo siguiente forma:

Ingresos
totales F22

+

· Licencia(s)
medica(s)
· Finiquito(s)

+

Renta total
exenta
*(columna 7)

+

Renta total
NO gravada
*(columna 8)

+

Rebaja por
zona extremas
*(columna 9)

=

TOTAL A
DECLARAR A
DICIEMBRE

- ✓ * columnas 7,8 y 9 se encuentran en el certificado “SOBRE SUELDO, PENSIONES, JUBILACIONES Y OTRAS RENTAS SIMILARES”, si presenta LIQUIDACIÓN DE SUELDO estos valores corresponden al sueldo **NO IMPONIBLE**.

6. Los ingresos obtenidos sólo a **HONORARIOS** con boletas **EMITIDAS**, se deben declarar según el punto 4.
7. Los ingresos señalados en el punto 3, 3.1, 3.2, 4, 5 y 6 se deberán transformar en Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.), para lo cual se dividirán los montos en pesos por el valor de la U.T.M. indicados en el formulario, debiendo registrarse el resultado (con dos decimales, aproximando) en la columna "MONTO EN U.T.M.", además de los totales en pesos y UTM.
8. Si en uno o más meses o en todo el año, el deudor o su cónyuge no obtuvieron ingresos, deberán llenar él o los casilleros de los meses correspondientes con CEROS (no líneas) y para justificar lo anterior debe presentar el certificado de cotizaciones de AFP indicado en el punto 9.4.
9. Conjuntamente con la Declaración Jurada, se deben presentar de forma **OBLIGATORIA** como respaldo de los ingresos, tanto del deudor como de su cónyuge, los siguientes documentos:
- 9.1 Certificado de “Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares” emitido por el empleador o Liquidaciones de Sueldos (originales o fotocopias), de los meses de enero a diciembre del 2025. Si el deudor o su cónyuge en el transcurso del año 2025, tuvo LICENCIA(S) MEDICA(S) o FINIQUITO(S), se debe adjuntar el COMPROBANTE DE PAGO de dicha licencia o certificado emitido por ISAPRE O FONASA y copia de finiquito legalizado.
- 9.2 Declaración Anual de Impuesto a la Renta, si se realiza en el 2026. Debe presentar el Formulario 22 compacto, AÑO TRIBUTARIO 2026, por lo tanto, deben presentar la declaración jurada de ingresos en la Universidad **DESPUÉS** de haber realizado la Declaración de Impuesto a la Renta ante el Servicio de Impuestos Internos. Con la siguiente secuencia: www.sii.cl → **MI SII** → **Servicios Online** → **Declaración de Renta** → **Consulta y seguimiento** → **Consultar estado de declaración** → **CONSULTAR AÑO TRIBUTARIO 2026** → **“Ver F22 Compacto”** → **IMPRIMIR**.
- 9.3 Resumen Boletas de Honorarios EMITIDAS del año 2025. Con la siguiente secuencia: www.sii.cl → **MI SI I** → **Servicios Online** → **Boletas de Honorarios Electrónicas** → **Emisor de boletas de honorarios** → **Consulta sobre boleta de honorarios electrónicas** → **Consultar boletas EMITIDAS AÑO 2025** → **IMPRIMIR**.
- 9.4 Certificado de Cotizaciones Previsionales en que se detallen los meses de enero a diciembre del 2025 (TODOS LOS MESES) o ÚLTIMOS 24 meses, obtenido en la A.F.P. o de Internet. Este documento debe ser presentado inclusive por los deudores o su cónyuge que no percibieron ingresos (sin cotizaciones) en uno o más meses en el año y se encuentran afiliados a una A.F.P. (**NO SE ACEPTARA CERTIFICADO DE PREVIREDD**). En caso de NO estar afiliado a ninguna AFP debe presentar Certificado emitido en www.safp.cl en consulta de afiliación.
- 9.5 Certificados de Nacimiento del o los hijos cuando se declare “Soltero con Hijos”. Los certificados sólo se deben presentar si se declara por primera vez este Estado Civil.
10. Para obtener un **nuevo formulario** debe seguir la siguiente secuencia: www.ufro.cl → **servicios online** → **declaración de ingresos ex alumnos** → **Descargar declaración** → **IMPRIMIR**.
11. **Cualquier declaración jurada de ingresos incompleta será rechazada y se entenderá no presentada, así como también los que no presentan su declaración dentro del plazo señalado en el inciso primero del artículo 9° de la Ley 19.287 (29 de mayo de 2026). El Administrador/a General del Fondo, le determinará una cuota fija, anual y sucesiva, que se calculará en función del saldo deudor debidamente actualizado, dividiendo el monto de la deuda por el número de años de cobro (con un 2% anual de interés corriente), de acuerdo a la siguiente tabla:**
- | Saldo deudor/a deuda (UTM) | Años de cobro |
|----------------------------|---------------|
| Desde 0 a 50 | 6 |
| Desde 51 a 100 | 9 |
| Desde 101 a 200 | 12 |
| 201 o más | 15 |
12. La Declaración, se debe firmar ante **NOTARIO/A**, y presentar con los documentos de respaldo, según lo establece la Ley N° 19.287 y su Reglamento, **HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026**. Con posterioridad a dicha fecha no se aceptará ningún documento.
13. Si se encuentra en el extranjero, debe firmar la declaración jurada en el consulado más cercano a su lugar de residencia. Y enviar los documentos originales a la dirección señalada en el punto 15.
14. Los ex – alumnos/as que se encuentren estudiando una carrera de **PREGRADO** en alguna Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación, deben presentar SÓLO un **CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR ORIGINAL** o uno de la página de su Institución con código de verificación, en el plazo indicado en el punto 12 para postergar el cobro del crédito.
15. Los ex - alumnos/as que se encuentren cursando un **MAGÍSTER O DOCTORADO** pueden postergar el pago del Crédito de la cuota del año 2026 **PRESENTANDO CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS UN CERTIFICADO DE ALUMNO/A REGULAR ORIGINAL, Y UNA CARTA SOLICITANDO PRÓRROGA DE LA CUOTA DEL AÑO**, dirigida a la Oficina del Fondo de Crédito **HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026**, siempre y cuando no haya postergado durante 4 años por estudios de Doctorado o 3 años por estudios de Magíster, con tope de 4 años en el caso de que haya estudiado Magíster y Doctorado, consecutivamente.
16. La documentación puede ser entregada en OFICINA DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, ubicada en el Campus Andrés Bello, CANDELARIA N° 0390 1° PISO, TEMUCO, en HORARIO DE 9.00 A 13.00 y de 14.00 A 16.00 hrs. o enviarla por Carta Certificada a la misma dirección. Para cualquier consulta telefónica debe comunicarse al FONO: 45 2325222 o al e-mail foncre@ufrontera.cl